



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE “MEJORA DE VIVIENDA MUNICIPAL EN LA
CALLE MIGUEL MOLINA, NÚM. 7, DE CARDEÑA”. EXPEDIENTE: GEX 3.442/2025**

En el Ayuntamiento de Cardeña, siendo las 10:00 horas del día 15 de julio de 2025, se reúnen los siguientes miembros de la Mesa de Contratación que se indican a continuación:

- **PRESIDENTA:** Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cardeña.
- **VOCALES:**
 - Doña Ana María Pizarro Cachinero, Funcionaria interina del Ayuntamiento de Cardeña.
 - Doña Josefa Cachinero Vidal, Personal laboral del Ayuntamiento de Cardeña.
 - Doña Purificación Medina Jurado, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cardeña.
- **SECRETARIA:** Doña Gloria María García Merchán, Personal laboral del Ayuntamiento de Cardeña.

La Mesa de contratación, compuesta en la forma antes indicada, se constituyó para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

**PUNTO 1.- SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR GRUPO
AGROPARAFEMA, SL, REFERIDA AL ANEXO I.-**

La Mesa de Contratación se sesión celebrada el día 8 de julio de 2025, a las 11:00 horas, acordó conceder a la empresa GRUPO AGROPAREFEMA, SL, un plazo de tres (3) días naturales para subsanar los defectos observados en el ANEXO I presentado.

Concluido el plazo de presentación de la documentación subsanada se comprueba que la misma se ha presentado por la empresa GRUPO AGROPAREFEMA, SL, considerándose la misma correcta, de modo que la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros resuelve lo siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

FBB5 FA40 94CA A871 83B7



FBB5FA4094CAA87183B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 15-07-2025

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 15-07-2025
CACHINERO VIDAL JOSEFA el 15-07-2025

...y 2 más

I.- EMPRESA EXCLUIDA.-

<u>EMPRESA</u>	<u>CIF</u>	<u>CAUSA DE EXCLUSIÓN</u>
LEIVA CANALEJO E HIJOS, SL	B-14407159	El objeto social de la empresa no coincide con el objeto de la licitación del expediente de contratación.

II.- EMPRESAS ADMITIDAS.-

<u>EMPRESA</u>	<u>CIF</u>	<u>ADMISIÓN</u>
GRUPO MONTASA DN, SL	B-56440977	SÍ
GRUPO AGROPAREFEMA, SL	B-72859267	SÍ

PUNTO 2.- VALORACIÓN DE OFERTAS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (art. 259).-

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la valoración de las proposiciones y determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación: EL MENOR PRECIO OFERTADO, siendo el precio de licitación 49.537,04 € (IVA excluido). Se procede a continuación a transcribir el resultado de las proposiciones económicas presentadas por las empresas admitidas a licitación:

<u>NÚM.</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>CIF</u>	<u>OFERTA ECONÓMICA</u>	<u>IVA</u>	<u>TOTAL</u>
1	GRUPO AGROPAREFEMA, SL	B-72859267	45.326,40 €	9.518,54 €	54.844,94 €
2	GRUPO MONTASA DN, SL	B-56440977	47.803,24 €	10.038,68 €	57.841,92 €

La Mesa de Contratación determina el porcentaje global de cada oferta de acuerdo con la formulada contenida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo siguiente:

<u>NÚM.</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>CIF</u>	<u>OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)</u>	<u>PORCENTAJE BAJA GLOBAL DE LA OFERTA</u>
1	GRUPO AGROPAREFEMA, SL	B-72859267	45.326,40 €	8,5 %
2	GRUPO MONTASA DN, SL	B-56440977	47.803,24 €	3,5 %

Código seguro de verificación (CSV):

FBB5 FA40 94CA A871 83B7



FBB5FA4094CAA87183B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 15-07-2025

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 15-07-2025

CACHINERO VIDAL JOSEFA el 15-07-2025

...y 2 más



A partir de las bajas globales que sirven de base para determinar el porcentaje a partir del cual la baja se considera anormal o desproporcionada se calcula la baja global media:

- BAJA GLOBAL MEDIA.....6 %

Comprobado que han concurrido un total de 2 empresas (empresas admitidas a licitación) y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que dispone "... se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas cuyos porcentajes de baja global se encuentren en los siguientes supuestos:

... // ...

2. Cuando concurren dos licitaciones, aquellas cuyo porcentaje de baja global sea superior en más de 14 unidades porcentuales al porcentaje de baja global del otro licitador."

... // ...

Queda acreditado que ninguna de las empresas se encuentra en baja anormal o desproporcionada.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.-

De acuerdo con lo indicado anteriormente, la MESA DE CONTRATACIÓN, por CINCO VOTOS A FAVOR, unanimidad de sus miembros, acuerda:

PRIMERO.- Proponer al órgano de contratación la exclusión del procedimiento de licitación a la siguiente empresa:

<u>EMPRESA</u>	<u>CIF</u>	<u>CAUSA DE EXCLUSIÓN</u>
LEIVA CANALEJO E HIJOS, SL	B-14407159	El objeto social de la empresa no coincide con el objeto de la licitación del expediente de contratación.

SEGUNDO.- Clasificar por orden decreciente, a las empresas admitidas a la licitación, según presupuesto presentado, una vez verificado que no se encuentran en baja anormal o desproporcionada :

Código seguro de verificación (CSV):  FBB5FA4094CAA87183B7

FBB5 FA40 94CA A871 83B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 15-07-2025
Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 15-07-2025
CACHINERO VIDAL JOSEFA el 15-07-2025
...y 2 más

<u>NÚM.</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>CIF</u>	<u>OFERTA ECONÓMICA (IVA incluido)</u>
1	GRUPO AGROPAREFEMA, SL	B-72859267	54.844,94 €
2	GRUPO MONTASA DN, SL	B-56440977	57.841,92 €

TERCERO.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación de la obra “MEJORA DE VIVIENDA MUNICIPAL EN LA CALLE MIGUEL MOLINA, NÚM. 7, DE CARDEÑA”, Expte. GEX 3442/2025, tramitado por procedimiento abierto simplificado abreviado, a la empresa GRUPO AGROPAREFEMA, SL, CIF: B-72.859.567, por importe de 45.326,40 € y 9.518,54 € correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

CUARTO.- Requerir a la empresa AGROPAREFEMA, SL, para que en el plazo establecido en el PCAP de SIETE (7) DÍAS hábiles, presente la siguiente documentación:


- DNI empresario individual, escritura de constitución (modificación o adopción en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica).

- Poder de representación, si el licitador obra en representación de una entidad o sociedad o de otra persona. Declaración jurada del representante de la empresa haciendo constar que dichos poderes se hallan en vigor y no han sido revocados o modificados en fecha posterior.

Obligaciones tributarias:

- Original o copia auténtica del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración Responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán

Código seguro de verificación (CSV):  FBB5FA4094CAA87183B7

FBB5 FA40 94CA A871 83B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 15-07-2025

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 15-07-2025

CACHINERO VIDAL JOSEFA el 15-07-2025

...y 2 más



Ayuntamiento de Cardeña

acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

- Certificación positiva expedida por la Agencia Tributaria de Andalucía, que indique estar al corriente de las deudas con la hacienda autonómica.

- Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria de pago con el Ayuntamiento de Cardeña. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

- La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditara a tenor de lo en el reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas del día 15 de julio de 2025, extendiéndose la presente acta que firman todos sus miembros.

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

FBB5 FA40 94CA A871 83B7



FBB5FA4094CAA87183B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 15-07-2025

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 15-07-2025

CACHINERO VIDAL JOSEFA el 15-07-2025

...y 2 más